



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I04E0

Código de Expediente
AYR/2023/71

Fecha y Hora
29/12/2023 09:28

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 264 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 29 de diciembre de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

5.- INT/2023/116 - MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REPARACIÓN DE TEJADO SEDE SOCIAL SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL VALLE DE PEÓN Y CANDANAL.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 31 de octubre de 2023 aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación de Vecinos El Valle de Peón y Candanal para la mejora del edificio de su sede social, implicando la concesión de una subvención por importe de 40.000 euros.

Con fecha 17 de noviembre de 2023 se firmó entre ambas partes el citado convenio de colaboración, determinando, en su cláusula IV, que el plazo de vigencia tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Por la Asociación de Vecinos del Valle de Peón y Candanal, mediante escrito registrado de entrada el día 21 de diciembre de 2023 con el número 13902, se solicita prórroga para la justificación final de la subvención concedida por este Ayuntamiento a través de un convenio de colaboración, con el fin de llevar a cabo obras de mejora del edificio de su sede social. Aportan informe suscrito por el Director de la ejecución material de las obras, que fundamenta la imposibilidad de terminar las obras antes del 31 de diciembre de 2023 tal como estaba inicialmente previsto, motivado principalmente en los acontecimientos de la concesión del premio Princesa de Asturias al Pueblo Ejemplar 2023 y a las inclemencias del tiempo propias de la época en que estamos.-

VISTA la propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2023.

VISTO el informe del Interventor de Fondos, de fecha 28 de diciembre de 2023, el cual concluye favorablemente; destacando de entre sus consideraciones la relativa a la posibilidad de prorrogar esta concreta subvención, canalizada a través del convenio que obra en el expediente (doc. INT17I02KK) y según su cláusula III:

«La subvención derivada del presente convenio se abonará de la siguiente forma, conforme a las Bases Generales Regulatorias de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa así como la base 41 de las de Ejecución de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2023:

a) El 50% a la formalización del presente convenio.-

b) El 50% restante una vez justificado el gasto correspondiente al primer anticipo. Esta justificación consistirá en la presentación de la siguiente documentación: (...)»

En fecha 27 de diciembre de 2023 la Junta de Gobierno acordó: *“Aprobar la justificación del primer pago de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos el Valle de Peón y Candanal por importe de 20.000 euros para obras de arreglo de la cubierta de su sede social y proceder al pago del segundo plazo por importe de otros 20.000 euros. Todo ello sin perjuicio de la justificación del importe íntegro de la subvención en los términos de la cláusula III del citado convenio”.*

Consecuentemente, como se puede observar el gasto por parte del Ayuntamiento se ha realizado todo en 2023 y quedaría solamente -en caso de aprobarse esa ampliación de la vigencia del convenio- la justificación del segundo pago durante la anualidad 2024. Es decir, dado que todo el gasto se produce en 2023 se perdería la característica de gasto plurianual y prórroga del mismo; por lo que se entiende que al no afecta a gastos podría ampliarse el plazo de vigencia del convenio y justificación de la subvención.

Conforme a todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución 1247/2023, de 5 de julio; BOPA 143 de 26 de julio siguiente), sin que se produjera debate y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aceptar la pretensión de la Asociación de Vecinos del Valle de Peón y Candanal, que implica una modificación de las cláusulas III y IV del convenio de colaboración suscrito entre ambas partes, en lo relativo a justificación y vigencia del convenio en los siguientes términos:

= Cláusula III. Añadir el siguiente párrafo: “El plazo para la justificación final de la concesión de subvención derivada de este convenio, finalizará el día 31 de mayo de 2024.-

= Cláusula IV. Modificar en los siguientes términos: “El plazo de vigencia de este convenio tiene una duración hasta el 30 de junio de 2024.-

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la oportuna modificación del convenio.-

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos Municipal.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.